

Documentación recomendada para llevar consigo durante el estado de alarma

Para garantizar la excepcionalidad para personas con TEA en el uso obligatorio de mascarillas



Certificado oficial de reconocimiento de Discapacidad. (En el caso de tener reconocida la discapacidad).



Prescripción de un/a profesional sanitario o social. (En caso de disponer de ello).



Copia de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, del Ministerio de Sanidad, publicado en el BOE núm. 142, de 20 de mayo de 2020.



Informes médicos, psicológicos o sociales complementarios en los que se describan las necesidades individuales y/o la existencia de dificultades conductuales.

(En el caso de disponer de ellos).